"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 158-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 032-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P.ATLETICA, del Proyectista Ing. Erick A. Miranda Zeballos; el Informe N° 1761-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, del Subgerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 31-2026-CBCF-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 6072-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3018-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 9455-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1145-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras, con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado. El numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento y mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, se establece las disposiciones que regulan su funcionamiento. Dicha Directiva señala entre otros respecto a las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente lo siguiente: "(Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó la Directiva denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso. al amparo de lo establecido en el Artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala lo siguiente: " Artículo VIII. - Deficiencia de fuentes. 1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 158-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2026.

las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes: en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento". Ahora bien, la directiva en mención, dispone en su numeral 5.8.9) DE LOS ADICIONALES que "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) a fin de que posteriormente sea aprobado mediante acto resolutivo". Es decir, el responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, debe proyectar los requerimientos de los estudios de especialidad, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, manteniendo las coordinaciones y dirigiendo los recursos a emplearse hasta la obtención del Expediente Técnico, además de velar el correcto desarrollo de la ingeniería del proyecto en la dirección y cumplimiento con las especialidades, parámetros que han sido sustentados y que resultan necesarios para la elaboración del expediente técnico;

Que, el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01. modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, en el numeral 33.1), del artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, cita que "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones" (...); en esa línea, el numeral 33.2, especifica que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". (...);

Que, del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto, se aprueba con fecha 6 de junio de 2025 mediante resolución de GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N 126-2025-GIP/GM/MPMN, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico, que comprende un costo de S/ 200.524.50 (Doscientos Mil Quinientos Veinticuatro con 50/100 Soles), y un plazo de 90 días calendario;

Item	Tipo de Costo	PIM
1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	117,766.75
2	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	82,757.75
	TOTAL	**200,524.50**

Que, bajo los parámetros establecidos Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Informe N° "032-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P.ATLETICA, de fecha 21 de septiembre de 2026, emitido por el Ing. Erick Miranda Zeballos, Proyectista/Coordinador, remite la Aprobación de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N°03 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico JOAAR "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI N° 2669741 así mismo según Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 20215. que aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, punto 5.4.11.2 Ampliación de Plazo, causal fortuitos o de fuerza (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado, conforme al siguiente detalle;

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 158-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2026.

Descripción	Plazo (d.c.)
Subsanación de observaciones y presentación ante el DIGEIE-MINEDU	27
Evaluación de la subsanación de observaciones y aprobación del PAMA por la DIGEIE-MINEDU	64
Actualización de los costos y presupuestos del Expediente técnico, conformidad técnica por el inspector y aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo / elaboración y aprobación el informe final del plan de trabajo.	54
Total Plazo Solicitado	**145**

Que, mediante Informe N° 1761-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de septiembre de 2026, firmado por el Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, Subgerente de estudios de Inversión, remite evaluación de ampliación de plazo N°03 y Modificación Presupuestal N.° 02 del CUI N°2669741;

Que, mediante Informe N° 031-2026-CBCF-IE-OSLO-GM/MPM, de fecha 24 de septiembre de 2026. emitido por el Ing. Christian Bruno Cruz Flores, Inspector Evaluador Expedientes Técnicos en donde emite opinión Técnica favorable a la ampliación de plazo N 03 y Modificación Presupuestal N°02 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico denominado IOAAR: "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2669741: la presente la ampliación de plazo y modificación presupuestal consideran los gasto por la elaboración del PAMA que fuese observada;

Que, mediante Informe N° 6072-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de septiembre de 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 Y MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico IOAAR: "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO COMPETENCIA), EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI N° 2669741, a su vez solicita que continue con el trámite para su posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 3018-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de septiembre de 2026, la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, da OPINIÓN FAVORABLE respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico IOAAR "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA): EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI N 2669741, y con Proveído N° 9455-2026-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 SOLICITADA

RESUMEN GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO								
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO del PLAN DE TRABAJO INICIAL (PT)		MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01		MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 (solicitada)		TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO	
TOTAL PRESUPUESTO	S/.	200,524,50	S/.	40.000,00	S/.	33.967,87	S/.	274.492,37
A ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	117.766,75	S/.	25.000,00	S/.	24.701,50	S/.	167.468,25
PERSONAL	S/.	65.536,25	S/.	10.000,00	S/.	5.000,00	S/.	80.536,25
BIENES	S/.	6.030,50	S/.	-	S/.	-2.398,50	S/.	3.632,00
SERVICIOS	S/.	42.000,00	S/.	15.000,00	S/.	26.300,00	S/.	83.300,00
OTROS	S/.	4.200,00			S/.	-4.200,00	S/.	-
B EVALUACION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	82.757,75	S/.	15.000,00	S/.	9.266,37	S/.	107.024,12
PERSONAL	S/.	58.451,25	S/.	13.975,00	S/.	16.833,07	S/.	89.259,32
BIENES	S/.	4.306,50	S/.	1.025,00	S/.	2.433,30	S/.	7.764,80
SERVICIOS	S/.	20.000,00	S/.	-	S/.	-10.000,00	S/.	10.000,00
OTROS	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 158-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2026.

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 SOLICITADA

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	PLAZO DE EJECUCION	OBS.
Plazo inicial del Plan de trabajo	03/07/2025	30/09/2025	90 D.C.	R.G.I.P. N° 126-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de plazo N° 01	01/10/2025	08/01/2026	100 D.C.	R.G.M. N°312-2025-GM/MPMN
Ampliación de plazo N° 02	09/01/2026	07/08/2026	211 D.C.	R.G.I.P. N° 031-2026-GIP/GM/MPMN
Ampliación de plazo N° 03	08/08/2026	30/12/2026	145 D.C.	SOLICITADO
Plazo total	03/07/2025	30/12/2026	546 D.C.	

Que, mediante Informe Legal N° 1145-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 15 de octubre de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. de sus conclusiones que es PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 08 de agosto del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOAAR denominado "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2669741 por un plazo de 145 días calendarios (comprendidos del 08 de agosto del 2026 al 30 de diciembre del 2026), haciendo un plazo total de 546 días calendarios y con una modificación presupuestal N° 02 por el monto de S/. 33,967.87 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 274,492.37 soles, en mérito a los siguientes documentos: Informe N° 3018-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 6072-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0031-2026-CBCF-IE-OSLO-GM/MPM, Informe N° 1761-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0032-2026/MPMN/SEI/EAMZ-P.ATLETICA;

Que, de la evaluación realizada al Expediente Técnico de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOAAR denominado "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2669741, se aplica lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido, y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico, solicitada debe ser aprobada con **eficacia anticipada a partir del 08 de agosto del 2026;**

Asimismo, que conforme a la desconcentración y delegación de facultades resolutivas contenidas en el numeral 1) del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN de fecha 15 de julio del 2025, es competencia de la Gerencia de Infraestructura Pública "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución de administración directa modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora".

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 158-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2026.

2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con **eficacia anticipada al 08 de agosto del 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02,** del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOAAR denominado: **"RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA",** con Código Único de Inversiones N° 2669741 por un plazo de 145 días calendarios (comprendidos del 08 de agosto del 2026 al 30 de diciembre del 2026), haciendo un plazo total de 546 días calendarios y con una modificación presupuestal N° 02 por el monto de S/. 33,967.87 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 274,492.37 soles, conforme al siguiente detalle;

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 SOLICITADA

RESUMEN GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO								
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO del PLAN DE TRABAJO INICIAL (PT)		MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01-		MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 (solicitada)-		TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO	
TOTAL PRESUPUESTO	S/.	200,524,50	S/.	40.000,00	S/.	33.967,87	S/.	274.492,37
A ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	117.766,75	S/.	25.000,00	S/.	24.701,50	S/.	167.468,25
PERSONAL	S/.	65.536,25	S/.	10.000,00	S/.	5.000,00	S/.	80.536,25
BIENES	S/.	6.030,50	S/.	-	S/.	-2.398,50	S/.	3.632,00
SERVICIOS	S/.	42.000,00	S/.	15.000,00	S/.	26.300,00	S/.	83.300,00
OTROS	S/.	4.200,00			S/.	-4.200,00	S/.	-
B EVALUACION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	82.757,75	S/.	15.000,00	S/.	9.266,37	S/.	107.024,12
PERSONAL	S/.	58.451,25	S/.	13.975,00	S/.	16.833,07	S/.	89.259,32
BIENES	S/.	4.306,50	S/.	1.025,00	S/.	2.433,30	S/.	7.764,80
SERVICIOS	S/.	20.000,00	S/.	-	S/.	-10.000,00	S/.	10.000,00
OTROS	S/.	-	S/.	-	S/.	-	S/.	-

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 SOLICITADA

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	PLAZO DE EJECUCION	OBS.
Plazo inicial del Plan de trabajo	03/07/2025	30/09/2025	90 D.C.	R.G.I.P. N° 126-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de plazo N° 01	01/10/2025	08/01/2026	100 D.C.	R.G.M. N°312-2025-GM/MPMN
Ampliación de plazo N° 02	09/01/2026	07/08/2026	211 D.C.	R.G.I.P. N° 031-2026-GIP/GM/MPMN
Ampliación de plazo N° 03	08/08/2026	30/12/2026	145 D.C.	SOLICITADO
Plazo total	03/07/2025	30/12/2026	546 D.C.	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución, inspección y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOAAR denominado: "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2669741, a la Subgerencia de Estudios de Inversión y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según funciones correspondientes.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 158-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOAAR denominado: "RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); EN EL(LA) ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2669741.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Responsable del Proyecto, al Inspector de Estudios y Evaluador de Expedientes Técnicos y a quienes resulten responsables.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSION
MOQUEGUA

JPA/GIP/MPMN
C.c.
GP
GAJ
GPP
OSLO
SE
OTIE